

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CITOTUSA  
SOCIEDAD ANONIMA  
EJERCICIO FISCAL 2016**

Quito DM, 15 de Marzo de 2017

Señores:  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
**CITOTUSA SOCIEDAD ANONIMA**  
Ciudad.-

Ref: Informe de Comisario Año 2016

De mi consideración:

Por medio de la presente, hago la presentación del informe de comisario de la compañía CITOTUSA SOCIEDAD ANONIMA correspondiente el ejercicio fiscal comprendido entre el 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

**BASE LEGAL PARA ELABORACIÓN DEL INFORME DE  
COMISARIO**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías, por el Artículo 279 y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías (Registro Oficial 44, 13 de octubre de 1992) referente a las obligaciones y requisitos mínimos que debe contener el Informe de Comisario de la Compañía, y a las estipulaciones establecidas en el Estatuto Social de la empresa, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en relación con el desempeño de labores correspondientes al ejercicio económico del año 2016 de CITOTUSA SOCIEDAD ANONIMA.

**OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ADMINISTRADORES  
DE NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS:**

De conformidad con la revisión efectuada, se pudo evidenciar que la compañía cuenta con los siguientes administradores:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE ADMINISTRADOR</b>
Gerente General	Pablo Salazar Egas
Presidente	Juan Fernando Salazar Egas

# INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CITOTUSA SOCIEDAD ANONIMA EJERCICIO FISCAL 2016

Los administradores de la compañía han dado cumplimiento durante el ejercicio fiscal a las obligaciones detalladas tanto en la Ley de Compañías, como en el estatuto social de la compañía.

Para constancia de lo antes mencionado, a continuación me permito adjuntar el certificado de cumplimiento de obligaciones de la compañía emitido por la Superintendencia de Compañías, mediante su sistema en línea, descargado el día 15 de marzo de 2017:

Certificado:



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	CITOTUSA SOCIEDAD ANONIMA		
SECTOR:	SOCIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	MERCADO DE VALORES <input type="checkbox"/>	SEGUROS <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	7732	DOMICILIO:	QUITO
RUC:	1790473171001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	SALAZAR EGAS PABLO FIDEL		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 40.000.0000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	31/12/2050		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> HA CUMPLIDO		

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

No se observan incumplimientos que deban ser reportados en este particular.

### COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA:

Los administradores de la compañía cuentan con procesos de revisión interna tanto de los procesos legales como contables.

# INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CITOTUSA SOCIEDAD ANONIMA EJERCICIO FISCAL 2016

La compañía cuenta con abogados externos para asegurar el cumplimiento de obligaciones de la compañía CITOTUSA SOCIEDAD ANONIMA.

En relación con los aspectos contables, la compañía cuenta con las herramientas necesarias para efectuar controles de los registros contables, así como con un recurso humano para el manejo de este departamento.

Se considera oportuno comunicar que la compañía fue objeto de Intervención por parte de la Superintendencia de Compañías, sin embargo, CITOTUSA S.A., suscribió tres cronogramas de actividades, para dar de baja las observaciones en trabajo conjunto con el Interventor.

Es importante mencionar que a la presente fecha, las 8 observaciones reportadas por la Superintendencia de Compañías dentro del proceso de intervención, han sido subsanadas y dadas de baja por parte de CITOTUSA S.A., adicionalmente se realizó una inspección por parte del Dr. Wilson Borja, inspector de la Superintendencia de Compañías, donde revisó y validó la información y documentación presentada dentro del proceso de intervención.

## OPINIÓN RESPECTO DE ESTADOS FINANCIEROS:

He obtenido de los Administradores de la Compañía, información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar; el balance general al 31 de diciembre de 2016 y sus estados de resultados, por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe.

Revisadas las diferentes cifras y revelaciones de los Estados Financieros, debo manifestar que estos cumplen con todas las disposiciones legales que se encuentran en vigencia en nuestro país, Normas Internacionales de Información Financiera NIIFS.

El Balance General tanto en su Activo, Pasivo y Patrimonio se encuentran razonables y dentro de la realidad de la empresa. Por lo que dentro de ellos se puede evidenciar que debido a las complicaciones de CITOTUSA S.A., para desarrollar su actividad, ha reportado una pérdida de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 83/100 (USD \$335,726.83).

Me permito indicar que la Contabilidad cumple con lo dispuesto por la Ley y se encuentra debidamente sustentada, al igual todos sus pagos ante las Instituciones de Control, las que se encuentran al día.

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CITOTUSA  
SOCIEDAD ANONIMA  
EJERCICIO FISCAL 2016

En mi opinión, los Administradores de compañía CITOTUSA SOCIEDAD ANONIMA, han dado cumplimiento a las normas Legales, Estatutarias, y Reglamentarias, así como a las Resoluciones de la Junta General de Accionistas, quienes al momento junto con el equipo legal contratado, se encuentran dando solución y seguimiento al proceso de intervención del cual es objeto la compañía.

**SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS  
EN EL ART. 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS:**

La compañía ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 321 de la Ley de compañías, y notificó sobre la contratación del auditor externo a la Superintendencia de Compañías, con fecha 30 de septiembre de 2016.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad, por lo que espero que el presente informe cumpla con las expectativas que ustedes demandan.

Atentamente,



Carmen Villafuerte  
**COMISARIO**